

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL ESCOLAR
MATERNAL, PRIMARIA Y BACHILLERATO
LICEO FRANCÉS LOUIS PASTEUR
BOGOTA, D.C (COLOMBIA)**

Entre los suscritos a saber **ORLANDO YEPES GUZMÁN** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.308.024** de Bogotá, obrando en nombre y representación de la empresa **TURISMO YEP SAS** quién adelante se llamará **LA EMPRESA** por una parte y el señor _____ CC y/o Pasaporte No. _____ y la señora _____ CC y/o Pasaporte No. _____ Padres, representante legal y/o acudiente del (a) estudiante _____ del grado _____ del establecimiento educativo **LICEO FRANCÉS LOUIS PASTEUR** quien adelante se denominan los PADRES DE FAMILIA, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial para estudiantes, bajo las siguientes condiciones:

DIRECCIÓN DE DOMICILIO			
MODALIDAD SERVICIO DE RUTA	Puerta a puerta ☐	Paradero establecido ☐	
TIPO DE SERVICIO	Ruta Completa ☐	Media Ruta	☐
TELEFONOS			
PERSONA DE CONTACTO			
TELEFONO PERSONA DE CONTACTO			
CORREOS ELECTRÓNICOS PARA HABILITAR PLATAFORMA ONTRACK SCHOOL			

El presente contrato, se regirá por las normas del derecho privado, de transporte y especialmente por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- Obligaciones de LA EMPRESA** a) Prestar el servicio de transporte escolar según la programación y horarios indicados por el **LICEO FRANCÉS LOUIS PASTEUR**, entre el paradero establecido del alumno(a) y el **LICEO FRANCÉS LOUIS PASTEUR** y viceversa diariamente por el año escolar **2021-2022**, b) Cumplir con las normas de seguridad establecidas por el Ministerio de Transporte según el decreto 431 de 2017 ley 105 de 1993 y demás normas que regulan el servicio especial escolar. c) Se compromete a poner a disposición para la prestación del servicio a personal calificado e idóneo. d) Disponer de un Parque Automotor en óptimas condiciones de operación, cumpliendo con los estándares de seguridad vial y el programa de mantenimiento preventivo estipulado por la Empresa. e) Garantizar la prestación del servicio en excelentes condiciones de aseo. f) Informar a los padres de familia, representante legal y/o acudientes cualquier novedad que se presente en relación a la prestación del servicio. g) A transportar a los estudiantes en vehículos dispuestos por la empresa para este servicio, debidamente homologados para el transporte escolar por parte del Ministerio de Transporte; cumpliendo con la capacidad transportadora autorizada, según la licencia de tránsito h) Cada vehículo estará acompañado de una Auxiliar de ruta, quien estará dotada de un dispositivo móvil de comunicación



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL ESCOLAR
MATERNAL, PRIMARIA Y BACHILLERATO
LICEO FRANCÉS LOUIS PASTEUR
BOGOTA, D.C (COLOMBIA)**

bidireccional y con el sistema de plataforma escolar **ONTRACK SCHOOL**. I) Se compromete a cumplir con todos los protocolos de bioseguridad exigidos por las entidades del Gobierno Nacional y el **LICEO FRANCÉS LOUIS PASTEUR** en el marco de la emergencia sanitaria virus Covid -19 **SEGUNDA. - Obligaciones de los PADRES DE FAMILIA** a) Pagar mensualmente una suma autorizada previamente por el **LICEO FRANCÉS LOUIS PASTEUR**, la cual corresponde a cuatrocientos veinte mil pesos colombianos (\$ 420.000), esta tarifa incluye dos trayectos (es decir recogida en la mañana y regreso en horas de la tarde salvo los estudiantes que tomen el servicio de media ruta), en los horarios y fechas programadas por el **LICEO FRANCÉS LOUIS PASTEUR**, este valor aplica por los 10 meses del año escolar contados a partir del mes de septiembre del 2021 hasta junio del 2022, los padres de familia se obligan a pagar este valor por concepto del servicio de transporte, incluyendo la semana santa, semanas de receso y demás descansos programados e incluidos en el cronograma escolar del **LICEO FRANCÉS LOUIS PASTEUR**.

INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA TENER EN CUENTA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RUTA ESCOLAR:

- I. El presente contrato de transporte aplica únicamente para una dirección de recogida y dejada por estudiante, aquellos estudiantes que cuenten con dos direcciones de residencia deberán enviar un correo a transporteliceofrances@turismoyep.com.co indicando su caso en particular para que el mismo sea evaluado por el área operativa de la empresa (donde se evaluara la disponibilidad por cobertura del sector y cupo en la ruta) de manera que por este mismo medio se le confirmara al padre de familia, representante legal y/o acudiente la confirmación de la prestación del servicio.
- II. **TURISMO YEP SAS** prestara únicamente el servicio de ruta paradero establecido – ruta lineal de acercamiento a los estudiantes que requieran el servicio de transporte con salida de 4:30 PM de las instalaciones del Liceo hacia sus hogares. Bajo ninguna circunstancia se prestara en este horario el servicio en la modalidad puerta a puerta.

Solo los estudiantes que sean reportados por el coordinador de transporte del Liceo podrán abordar los vehículos en el horario de 4:30 PM y en el caso de los estudiantes de primaria que tengan como horario de salida 12:45 PM, tendrán cubrimiento de ruta para actividades socioeducativas en los buses de salida a las 3:30 PM es decir, que aquellos estudiantes que no tengan programado este horario pero que se queden en las instalaciones del colegio y deseen tomar el servicio de ruta no podrán ser transportados de regreso a sus hogares.

- III. **TURISMO YEP SAS** prestara únicamente el servicio de ruta en los siguientes horarios:

Ingreso a las instalaciones del colegio 7:20 AM y salidas 12:45 PM, 3:30 PM y 4:30 PM

- IV. La prestación del servicio de transporte se confirmara **UNICA Y EXCLUSIVAMENTE** a través de correo electrónico, independientemente de si el padre de familia, representante legar y/o acudiente diligencio el formulario de inscripción y/o contrato de prestación de servicio.

Los pagos mensuales deberán realizarse dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes (sin diferenciar entre días hábiles y no hábiles). Se presentará un incremento del 5% sobre el valor mensual estipulado, cuando el



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL ESCOLAR
MATERNAL, PRIMARIA Y BACHILLERATO
LICEO FRANCÉS LOUIS PASTEUR
BOGOTA, D.C (COLOMBIA)**

servicio de ruta sea cancelado entre los días 6 y 10 de cada mes, de acuerdo a la tabla que se adjunta a continuación:

RUTAS			PRIMERA FECHA 01 al 05 de cada mes	PRIMERA FECHA 06 al 10 de cada mes
MATERNAL PRIMARIA BACHILLERATO	PUERTA A PUERTA	RUTA COMPLETA	\$ 420.000	\$ 441.000
		MEDIA RUTA	\$ 294.000	\$ 308.700
	CORRIENTE	RUTA COMPLETA	\$ 360.000	\$ 378.000
		MEDIA RUTA	\$ 252.000	\$ 264.600

b) El Precio definido en este contrato, se debe pagar íntegramente, por los medios de pago habilitados por **LA EMPRESA (PAGOS EN LÍNEA – TRANSFERENCIA – CONSIGNACIÓN POR VENTANILLA)** que para efectos de este contrato será en el **BANCO DAVIVIENDA exclusivamente** a la cuenta de ahorros **No. 0550003900154521** a nombre de **TURISMO YEP SAS**, conforme se establece en el presente contrato. El pago oportuno será hasta el día 5 de cada mes, a partir de esta fecha se dará derecho a **LA EMPRESA** para exigir el pago del recargo como se muestra en la tabla anterior. En el evento en que **EL PADRE DE FAMILIA**, adeude a **LA EMPRESA** el valor del servicio de transporte transcurrida la segunda fecha de pago, se procederá a enviar carta de aviso de suspensión y se podrá **SUSPENDER** la prestación del Servicio de transporte escolar, a partir del día 11 del mes y no se reanudará mientras persista el incumplimiento de la obligación y no pago de la mensualidad adeudada. La no prestación del servicio por causa de la deuda de los padres, representantes y/o acudientes, no exime las obligaciones de éstos, quienes deberán pagar lo ejecutado. En el evento en que se adeuden dos (2) meses, **LA EMPRESA**, podrá iniciar el cobro jurídico el cual generará honorarios o intereses y reportes en las centrales de riesgo. **TURISMO YEP SAS** no se hace responsable por pagos a terceros no autorizados como (conductores, monitores y coordinadores). c) Por pago de año completo, se concederá descuento del 4% del valor total de la anualidad d) Garantizar que el estudiante se encuentre en su paradero o lugar establecido cinco (5) minutos antes de la hora asignada para su recogida. (Para esto los padres de familia podrán hacer uso de la plataforma ONTRACK SCHOOL que le permite realizar seguimiento a la ruta, evitando que se generen esperas que ocasionen retrasos en los trayectos de las rutas), de manera que si el estudiante no se encuentra ubicado en la dirección y hora acordada el vehículo continuara su recorrido. e) En el evento en que el padre de familia, representante legal y/o acudiente decida unilateralmente prescindir del servicio de transporte, deberá enviar un correo exclusivamente a transporteliceofrances@turismoyep.com.co con un mes de antelación. f) A actualizar los datos del responsable financiero cuando existan cambios que así lo ameriten, a través de correo electrónico para realizar el cambio de contrato. **TERCERA.** - En el caso de los estudiantes que reciben beca por parte del **LICEO FRANCÉS LOUIS PASTEUR** o la Embajada de Francia, ésta aplica sobre el valor del servicio de ruta escolar. **CUARTA.** - Los estudiantes se acogerán al manual de convivencia del **LICEO FRANCÉS LOUIS PASTEUR** y al reglamento interno de transporte de **LA EMPRESA**. **QUINTA.** - En aquellas situaciones donde reiteradamente se haya reportado al estudiante por indisciplina dentro del vehículo **LA EMPRESA** en mutuo acuerdo con el **LICEO FRANCÉS LOUIS PASTEUR** se reservará el derecho de transportarlo so pena de cancelar de forma unilateral el presente contrato. **SEXTA.** - Para el cambio de ruta o cambio de dirección de residencia, debe enviarse una solicitud por escrito a la empresa al correo transporteliceofrances@turismoyep.com.co con quince (15) días de antelación, cambio que estará sujeto a la disposición y disponibilidad de cupo o de la ruta que se tenga establecida en el sector solicitado y que el estudiante se encuentre a paz y salvo en el pago de transporte. **SÉPTIMA.** - La cobertura para la prestación del servicio de transporte estará delimitada por las zonas establecidas y aprobadas por el colegio **LICEO FRANCÉS LOUIS PASTEUR**. **OCTAVA.** - Para oficializar la prestación del servicio y firmar el contrato, es obligatorio diligenciar la solicitud o inscripción del estudiante a través del formulario enviado por medio de circular emitida por la empresa y el **LICEO FRANCÉS LOUIS PASTEUR**, este formulario



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL ESCOLAR
MATERNAL, PRIMARIA Y BACHILLERATO
LICEO FRANCÉS LOUIS PASTEUR
BOGOTÁ, D.C (COLOMBIA)**

también se encontrara disponible en la página web del Liceo. **NOVENA. - AUTORIZACIÓN Y USO DE DATOS PERSONALES.** El PADRE DE FAMILIA autoriza a LA EMPRESA a la conservación, tratamiento y uso de sus datos personales para los fines relacionados con su vínculo comercial con la empresa TURISMO YEP S.A.S. Lo anterior con el fin de dar pleno cumplimiento a la ley 1581 del 2012 sobre "Protección de Datos Personales" reglamentada parcialmente por los Decretos 1377 de 2013 y 886 de 2014 y las normas posteriores que la reglamenten, modifiquen o deroguen. **DECIMA. -** Una vez firmado el presente contrato el padre de familia representante legal y/o acudiente se obliga a enviar escaneado o digitalizado este documento al correo transporteliceofrances@turismoyep.com.co, igualmente se obligan a diligenciar la ficha de maternal la cual debe ser entregada de manera física a la auxiliar de ruta. **DECIMA PRIMERA. - OBLIGACIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA, REPRESENTANTE Y/O ACUDIENTE EN RELACIÓN CON CONTINGENCIA COVID -19:** a) A hacer uso de la aplicación **ONTRACK SCHOOL** y su nuevo módulo **ONTRACK TE CUIDA**. b) A diligenciar con información veraz y de manera oportuna la encuesta Formularios de autodiagnóstico. c) se compromete a que el estudiante que tome el servicio de ruta use adecuadamente (cubriendo nariz y boca) el tapabocas. d) se compromete a leer detallada y cuidadosamente el protocolo de BIOSEGURIDAD enviado en circular emitida por la empresa y el Liceo (disponible también en la página web de colegio), toda vez que con la firma del presente contrato TURISMO YEP SAS lo dará por aceptado. **DECIMA SEGUNDA. -** Este contrato tendrá una vigencia que inicia a partir del mes de septiembre del año 2021 y hasta el 30 de junio del 2022 **PARRAGRAFO. -** La forma de ejecución del presente contrato podrá variar según las normas o medidas que el Gobierno Nacional o Distrital dicten respecto de la emergencia sanitaria y/o futuros confinamientos; caso en el cual se revisarán nuevamente las condiciones del mismo. **DECIMA TERCERA. -** El presente contrato es ley para las partes y reemplaza en su integridad dejando sin efecto alguno cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. A su vez el presente documento podrá constituirse como título valor con merito ejecutivo al contener obligaciones claras, expresas y exigibles a la luz de las normas del derecho privado vigentes en Colombia. **DECIMA CUARTA. -** Los PADRES o ACUDIENTES reconocemos y aceptamos que TURISMO YEP SAS, sus conductores, monitoras y demás personal, **NO** serán responsables de los eventuales contagios que puedan surgir entre estudiantes y/o funcionarios, ni de las consecuencias que puedan presentarse en la salud de las personas infectadas, ni las consecuencias que esto pueda acarrear. **DECIMA QUINTA. -** Una vez leído el texto completo de este contrato, por los que en el intervienen, lo aprobaron en todas y cada una de sus partes, y en señal de conformidad se firma en la ciudad de **BOGOTÁ**, Departamento de **CUNDINAMARCA**, a los _____ () días del mes de _____ del año **2021**.

ORLANDO YEPES GUZMÁN
GERENTE
TURISMO YEP SAS

Firma del Padre de familia
CC. N.º

Firma de la Madre de familia
CC. N.º

RESPONSABLE FINANCIERO **NOMBRE:** _____
C.C. N.º: _____
CELULAR: _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____
FIRMA: _____

